



Derogada por resol. c-82/92

Ministerio de Economía  
Secretaría de Desarrollo Regional  
Instituto Nacional de Vitivinicultura

SAN JUAN, 6 de junio de 1990.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en el Título II, Punto 8° del Anexo a la Resolución N°C-120/90, - la aplicación del coeficiente del 1% de la merma semestral, es sobre el total de vinos y productos analcohólicos nuevos elaborados.

Que dicha metodología no contempla a las bodegas no elaboradoras.

Que las mismas reciben por traslados vinos y productos analcohólicos nuevos, volúmenes que no estarían contemplados en la merma semestral.

Que en consecuencia corresponde considerar a los efectos de la aplicación del coeficiente del 1%, el ingreso y/o egreso por traslado.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N°14.878 y el Decreto N°302/89,

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL  
INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA

RESUELVE:

1°- Sustitúyese el punto 8° del Título II del Anexo a la Resolución N°C-120/90 el que quedará redactado de la siguiente forma:

8°- MERMA SEMESTRAL DE VINOS Y PRODUCTOS ANALCOHOLICOS NUEVOS.

Se admitirá en concepto de merma semestral hasta un máximo de UNO POR CIENTO (1%) para el período comprendido entre el 1° de febrero y el 31 de julio de cada año, oportunidad en que el interesado podrá descargar de los libros oficiales el porcentaje de merma producido.

A los efectos de la aplicación del citado porcentaje, se considerará el total-



Ministerio de Economía

Secretaría de Desarrollo Regional  
Instituto Nacional de Vitivinicultura

de vinos y productos analcohólicos elaborados según Libro Oficial de Materia -  
Prima y Elaboración, a los que se les computarán los movimientos de ingresos -  
y/o egresos por traslados, a cuya resultante se le aplicará el coeficiente es-  
tablecido.

2º- Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Re -  
gistro Oficial y cumplido, archívese.-

RESOLUCION Nº C.147

I. N. V.

*[Signature]*  
DIRECTOR GENERAL

*[Signature]*  
DIRECTOR GENERAL

*[Signature]*  
DIRECTOR GENERAL

*[Signature]*  
DIRECTOR GENERAL

*[Signature]*  
DIRECTOR GENERAL

*[Signature]*  
DIRECTOR GENERAL

*[Signature]*  
DIRECTOR GENERAL